



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

607.- ORDEN N.º 322 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, RELATIVA A “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2017 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Instruido el expediente con número 3214/2017, evacuados los informes preceptivos y efectuadas las correcciones pertinentes, VENGO EN DISPONER la siguiente CONVOCATORIA:

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN EN EL AÑO 2017 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS **ASOCIACIONES DE MAYORES** DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.”

Con sujeción a Decreto n.º 14 del 19 de enero de 2015, relativo a Bases Regulatoras de la Concesión por la Consejería de Educación de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, Asociaciones de Vecinos y Asociaciones de Mayores....”(BOME núm. 5202 del 23 de enero de 2015), por importe máximo de 30.000 euros, con cargo al RC número de operación 12017000021214 a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes **determinaciones**:

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, destinará el importe máximo global de 30.000 euros a la concesión, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al sostenimiento de las Asociaciones de Mayores existentes en la Ciudad, durante el año 2017.

2. Podrán ser beneficiarias de dicha subvención las Asociaciones de Mayores sin ánimo de lucro, legalmente constituidas como tales, debiendo cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Contar con una existencia legal superior a los tres años.
- b) Contar con un local social a su propia disposición, excluyéndose aquellas entidades que compartan local con otras asociaciones vecinales, sociales, culturales o de cualquier otro tipo.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención.